

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 176/24

N°: 307

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL PRESIDENTE DEL BANCO DE TIERRA DEL FUEGO
PROCEDA A IMPLEMENTAR UN PRODUCTO DE SEGUROS
DE CAUCIÓN PARA ALQUILERES Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: 12 de Junio 2024

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 051



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

7/2

A=307/24

Ushuaia, 19 de Abril de 2024

Fundamentos

Señora Presidente:

Como es de público conocimiento los habitantes de nuestra Provincia padecen la problemática económica para acceder a una vivienda propia - entre otras- y procede a alquilar por tiempo indeterminado, como sucede a nivel nacional.

Diversos medios de comunicación tanto como agrupaciones civiles sociales creadas en defensa de los derechos de inquilinos, manifiestan el atroz incremento del valor de los alquileres, como así también la variación y exigencia para cumplir los requerimientos para ingresar temporalmente a una vivienda.

Si bien los requisitos actuales varían, cada inquilino debe abonar un pago inicial de aproximadamente de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000.-) que incluye el mes de adelanto, mes de depósito, los gastos administrativos y de sellados del contrato más la comisión inmobiliaria.

El monto señalado es muy superior al salario de la mayoría de los del empleados públicos y en general, lo que expone una disparidad significativa entre los precios de los alquileres y los salarios en la Provincia, obturando el acceso a una vivienda apropiada, ya que el valor de que los alquileres consumen una gran parte del ingreso mensual promedio y los sueldos, a menudo, son insuficientes para cubrir los gastos básicos.

A la dificultad económica se le suma el impedimento de garantías.

El acceso a una vivienda digna es un punto crucial en la conformación de sociedades justas e igualitarias. Fortalece la pertenencia al lugar donde vivimos y trabajamos.

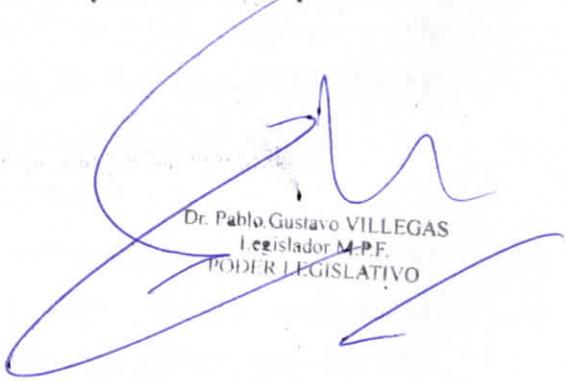


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

Quienes estamos en la función pública y compartimos este enfoque estamos obligados de generar herramientas que estén a nuestro alcance para paliar esta situación.

Desde el Bloque del Movimiento Popular Fueguino entendemos como una posible solución para acceder a la garantía que exige el actual sistema de alquileres, que el Banco de Tierra del Fuego impulse un nuevo producto de seguro de caución con condiciones favorables, accediendo a una prima diferenciada y una forma de pago en cuotas similares a la duración del contrato de alquiler que facilite inquilinos que son empleados públicos a gestionar en forma práctica y accesible el acceso a alquilar una vivienda en nuestra Provincia como así también, por otro lado, requerimos optimizar las condiciones y requisitos establecidos en el actual servicio que presta la entidad brindando mayores beneficios a fin de ser más accesible a los clientes de la Provincia.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.


Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Movimiento Popular Fueguino

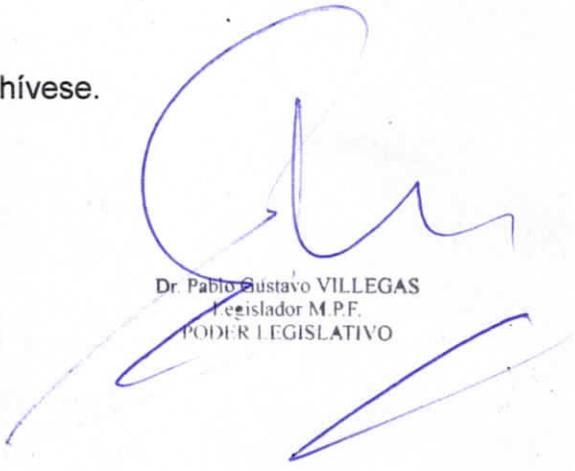
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Presidente del Banco de Tierra del Fuego que, en relación al seguro de caución que ofrece su cartera, proceda a:

- a) implementar un producto de seguro de caución para alquiler con condiciones mejoradas y accesibles para los empleados públicos de la Provincia, estableciendo una prima diferencial y adecuando la forma de pago en cuotas fijas por la duración del contrato de alquiler, gestionando el pago por descuento de haberes; y
- b) optimizar las condiciones y requisitos establecidos en el actual servicio que presta la entidad brindando mayores beneficios a fin de ser más accesible a los clientes de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO